

# Boletín Oficial

ANO VII

SALTA, JUNIO 21 y 24 DE 1916

NUM. 610

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
CASEROS 406

Aparece miércoles y sábado

## Leyes y Decretos

Salta, Junio 15 de 1916.

No existiendo en el departamento de la Candelaria encargado del cobro de los impuestos a los bosques y a los vinos y no siendo posible comisionar a este efecto a los inspectores de rentas, de acuerdo con el decreto N.º 782 de Mayo 11 de 1916

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese al señor Juan Serra receptor de los impuestos de bosques y vinos en el departamento de la Candelaria, con las comisiones asignadas por ley.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, e insértese en el R. O.

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: Juan M. Leguizamón

Vista la nota pasada por el comisario del departamento de Guachipas, por intermedio del jefe de policía, en la que pide se deje subsistente para el corriente año el sobresueldo de diez pesos mensuales acordado a cada uno de los agentes, en atención a la imposibilidad de conseguir personal con el sueldo de 40 pesos que les asigna la ley de presupuesto vigente

El P. E. de la Provincia en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.º—Déjase subsistente para el año en curso, el decreto de fecha 12 de Agosto de 1915, por el que se fija el sueldo mensual de cada agente

de dicha comisaría en 50 pesos.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Junio 15 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: Francisco J. López

Habiéndose aceptado la renuncia interpuesta por el señor general don Gregorio Vélez, del cargo de miembro de la comisión municipal del departamento de la Candelaria, El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art 1.º—Nómbrese miembro de la referida comisión municipal en reemplazo del dimite, por el término de ley, al señor Ramón Iriarte (hijo).

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. Salta, Junio 19 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose incompleta la C. Municipal del distrito de Embarcación por renuncia de don Pedro Vilahur y haberse ausentado a Europa D. Francisco L. Booth,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese miembros de la referida comisión municipal por el término de ley, a los señores César Luzzatto y Dermidio Arancibia.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Junio 19 de 1916.

CORNEJO.

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Siendo necesario proveer el cargo de ingeniero de minas a que se refiere el artículo 236 del C. de Minería,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para desempeñarlo al ingeniero geógrafo don Rodolfo Chavez, cuyos emolumentos serán a cargo de los interesados.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. Salta, Junio 20 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose vacantes los puestos de subcomisario de policía del partido de Chorrillos y encargado del Registro Civil de la Quebrada del Toro, jurisdicción del distrito de La Silleta por renuncia de don Ricardo Sales que los desempeñaba,

El P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para ocupar ambos puestos a don Mario U. Dozo.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. Salta, Junio 21 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López

Siendo oportuno designar la persona que ha de desempeñar en el corriente año el puesto de subcomisario de policía de la 2.ª sección del departamento de San Carlos,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese para ocupar dicho puesto a don José Gallardo.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértase en el R. O. Salta, Junio 22 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López

De acuerdo con las ternas elevadas por la comisión municipal del departamento de Cachi para el nombramiento de jueces de paz.

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrense jueces de paz, propietario y suplente para el ejercicio del corriente año, a los señores Benjamín Montellanos y Segundo Díaz Olmos, respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértase en el R. O. Salta, Julio 22 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Habiendo la H. Cámara de Senadores prestado el acuerdo solicitado para nombrar Agente Fiscal en lo Civil, en reemplazo del doctor Augusto F. Torino,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Agente Fiscal en lo Civil al doctor Juan Arias Uriburu.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértase en el R. O. Salta, Junio 23 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose vacante el puesto de encargado del Registro Civil del departamento de Santa Victoria, por renuncia de don Mamerto Aramburú,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese para ocupar dicho puesto al señor Felix Cardozo.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértase en el R. O. Salta, Junio 23 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

De acuerdo con las ternas elevadas por la comisión municipal del departamento de Santa Victoria, para el nombramiento de jueces de paz.

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrense jueces de paz propietario y suplente para el ejercicio del corriente año, a los señores Salvador Casasola y Abraham Villagarcía, respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértase en el R. O. Salta, Junio 23 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose incompleta la comisión municipal del distrito de General Güemes por renuncia de los señores Ricardo Maury y Adelino Perondi,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrense para reemplazar a los dimitentes, por el término de ley, a los señores Pedro Leonarduzzi y Bartolomé Chacón.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértase en el R. O. Salta, Junio 23 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Edictos

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Jesús Wiener, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor David E. Gudiño, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios locales y por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer bajo

apercibimiento. Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente. Salta, Junio 12 de 1916.—Pedro J. Aranda, secretario. 1356-30-jl.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don José Riera, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor David Gudiño ordena se cite por edictos que se publicarán durante 30 días en dos diarios de esta localidad y por una sola vez en el «Boletín Oficial», a todos los que en cualesquier carácter se crean interesados en esta sucesión para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.—Salta Mayo 23 de 1916.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.—Pedro J. Aranda, secretario. 1246-v.4 jl.

En el juicio de quiebra de don Adán Juárez, el señor juez de primera instancia doctor David E. Gudiño, ha dictado el siguiente auto: Convócase a una reunión a los acreedores de este concurso para el día 27 del corriente mes a horas 3 p. m. a objeto de regular los honorarios del señor síndico de este concurso, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1512 del C. de Comercio.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente a todos los interesados.—Salta, Junio 10 de 1916.—Pedro J. Aranda, secretario. 1362-v.-Jun.-27.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1512 del C. de Comercio, convócase a los acreedores del señor Luis M. Ramos, a una audiencia que tendrá lugar el 4 de Julio del entrante mes a horas 3 p. m. a objeto de la regulación de los honorarios del síndico y la aprobación del balance y gastos.—Hágase las publicaciones ordenadas por el artículo 1197 del mismo código.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Junio 26 de 1916.—Pedro J. Aranda, escribano secretario. 1361v.-Jul.-4.

Señor ministro de hacienda:—Antonio López, casado, industrial, e Hilarión Jeréz, viudo, minero, ambos residentes en esta ciudad, fijando para las notificaciones a los efectos de la presente la casa número 919 calle Careros, ante S. S. como mejor proceda, exponemos: Que, en el lugar denominada «La Ciénega», jurisdicción del departamento de Cachi, finca que administra el señor Miguel Sosa, do-

miciliado en esta ciudad calle Alvarado número 925, existen vestigios al parecer mineral de cobre con picados a catas mineras hecho de antiguo y para conocer la importancia de esos vestigios de minerales de primera categoría que puedan contener en la expresada región, solicitamos el correspondiente permiso de exploración y cateo, bajo los límites siguientes: Al norte, una quebrada que corre con «La Ciénega»; al este, la serranía denominada La Cuesta; y al oeste, los morros bajos, donde se dirigen los filones mineros—tomando como punto de partida para la medición de las unidades solicitadas el «Socabón» a pique existen dentro del área pedido—No hay sembrado ni cercado en el lugar mencionado, ni otro pedimento colindante y siendo dos los intereses, pedimos se nos conceda cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una de acuerdo con el Código de Minería.—Por tanto:—A S. S. pedimos: que, previo los trámites legales, se nos conceda dichos derechos, con los rumbos, dimensiones del croquis adjunto, en el lugar solicitado y se sirva ordenar se notifique al señor Sosa en su residencia indicada.—Será justicia.—A. López.—Hilarión Jeréz.—Presentado hoy 17 de Mayo de 1916. a horas 4 p. m.—Conste.—Riarte. — A. López.—Hilarión Jeréz.—A despacho—Mayo de 1916.—Riarte.—Ministerio de hacienda.—Salta, Mayo 19 1916.—Por presentado, anótese y publíquese cop sujeción al artículo 25 del Código de Minería. — Alvarado. — Incontinenti notifique al señor Hilarión Jeréz, la resolución anterior, y firma: Hilarión Jeréz.—Acto continuo, notifique al señor Antonio López, la resolución anterior, y firma, como en constancia de haber recibido copia para la publicación de referencia.—A. López.—Riarte.—En su mérito el escribano que suscribe, notifica por el presente a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a justificarlos ante la autoridad minera de la provincia, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación.—Salta, Mayo 19 de 1916.—Waldino Riarte, E. de M. y G. 1359-v.-Jul.-30.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Yucundo Tarija, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor David Gudíño, ordena se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios «La Provincia» y «Tribuna Popular» de esta localidad y por una sola vez en el «Boletín Oficial», a todos los que en cualquier carácter se crean interesados en esta sucesión, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de

ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.—Salta, Junio 26 de 1916.—Pedro J. Aranda, secretario.

**EDICTO DE MINA**—Señor Ministro de Hacienda: Briones y Reviriego, en la solicitud de la pertenencia minera «La Poderosa», expediente N.º 862 a S. S. respetuosamente decimos:

1.º Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Minería, solicitamos se amplíe la concesión con dos pertenencias más en el mismo criadero, reservándonos además los derechos que acuerda el artículo 338, del mismo Código, por tener los suscritos formada una sociedad, lo que consta por el respectivo contrato que presentamos oportunamente. 2.º Que concedidas que sean las dos pertenencias pedidas, previa la publicación de edictos y demás trámites correspondientes, se ordene la mensura de las tres pertenencias solicitadas, las que se ubicarán en la siguiente forma: Partiendo de la boca mina con rumbo Norte veinte y cuatro grados, treinta y cuatro minutos, treinta y seis segundos (Este (N. 24, 30, 36 E) se medirán treinta metros, en este punto, se fijará el mojón de partida, para la ubicación de las tres pertenencias solicitadas, las cuales se medirán trazando por el punto determinado una línea con rumbo Este, 36 grados Sud (E. 36 S.) se medirán 454 metros (cuatrocientos cincuenta y cuatro metros), a dar en la parte alta del cerro del Este, prolongándose esta línea al rumbo Oeste, treinta y seis grados Norte (O. 36 N.) ciento cuarenta y seis metros, para integrar los seiscientos metros correspondientes a la línea límite Norte de las tres pertenencias solicitadas; del extremo Este de esta línea, se trazará con rumbo Sud, diez y ocho grados, veinte y siete minutos Oeste (18, 27 O.) trescientos once metros con cinco centímetros, quedando así determinado el límite Este de las tres pertenencias solicitadas, de conformidad al artículo 227 del Código de Minería. Los límites Sud y Oeste, se trazarán paralela y respectivamente a los límites Norte y Sud, cada doscientos metros, correspondientes a cada pertenencia. Dejamos así llenados con esta ubicación todos los puntos determinados en el artículo 233 del citado Código. Designamos al agrimensor señor Gregorio Colina y Munguira para que practique la operación de mensura. Por tanto, a S. S. pedimos provea en todo como lo dejamos solicitado por ser así de justicia, etc.—Briones y Reviriego.—Pablo Reviriego.—Presentado el día 20 de Mayo de 1916

a horas 5 p. m.—Riarte.—A despacho.—Mayo 22 de 1916.—Ministerio de Hacienda.—Publíquese la petición de minería con sus proveídos por el término de ley, en el diario «El Cívico» teniéndose presente la ampliación autorizada por el artículo 338 del Código.—ALVARADO—Salta, Mayo 27 de 1916.—En la fecha notifique al doctor Juan C. Martearena la resolución anterior y firma.—Juan C. Martearena.—Incontinenti al señor Félix Briones, por sí y por la sociedad Briones y Reviriego, de la cual es parte, el decreto que antecede y firma. Briones y Reviriego.—Félix Briones.—Riarte.—Acto continuo, notifique al señor Pablo Reviriego el decreto anterior y firma.—Pablo Reviriego. — Riarte.—Salta, Mayo 29 de 1916.—Waldino Riarte, E. de G. y M.

## Remates

**POR ENRIQUE SYLVESTER**

JUDICIAL

La más hermosa finca del Valle de Lerma y de gran porvenir  
**CARABAJAL**

**BASE \$ 233.333.33**

Por orden del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Martín Gómez Rincón, venderé en pública subasta el día 30 de Junio del corriente año, a las 11 de la mañana, en el local del Jockey Bar, (plaza 9 de Julio), la finca CARABAJAL en el departamento Rosario de Lerma.

Tiene una extensión aproximada de 3225 hectáreas, de las cuales son alrededor de 230 alfalfadas y alambradas, y las demás son también de cultivo y se hallan cercadas.

Agua permanente.

**BASE.**—Doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (\$ 233.333.33) o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

**LIMITES.**—Norte, río Corralito que va a confluir con la Quebrada del Toro; sud, propiedad Agua Chulla y La Viña don Rosendo Sanmillán; este, confluencia de Corralito y Agua Chulla y oeste, las cumbres del cerro que divide esta propiedad de Malcanto, perteneciente a los Mamani y otros.

**EDIFICACION.**—Tres casas de adobe, una de las cuales es especialmente para familias con todas las comodidades.

Títulos de primer orden.

**ENRIQUE SYLVESTER**  
Martillero.

EN DIA 22 DE JUNIO

Por Carlos M. Rauch

JUDICIAL—BASE \$ 300 m/h

Por orden del señor juez de paz letrado y como correspondiente a la ejecución seguida por don Feliciano D. Martínez contra don Tiburcio Saravia; el día 22 del corriente mes a horas 4 de la tarde, en el local de la confitería del Aguila, calle Mitre frente a la plaza 9 de Julio, venderé con la base de 800 pesos o sea las dos terceras partes de su tasación fiscal un inmueble perteneciente al ejecutado, el que comprende:

Una casa formando esquina al sudeste de la intersección de las calles número 1 y Aivear, cuyos límites son los siguientes: por el norte y oeste con las calles número 1 y Aivear respectivamente; y por el este con terrenos de don Máximo Tamayo y Carlos Outea.

Tiene una extensión de diez metros de frente o sea de norte a sur, por treinta de fondo de posiente a nacimiento, haciendo un total de trescientos metros cuadrados, la superficie de la casa y sitio que se vende.

Esta propiedad ha costado cinco veces el valor anunciado como base por lo que es una verdadera piebiche, que no debían dejar escapar los que disponen de capital.

El comprador abonará en el acto del remate el 10 por ciento del valor total como señal y a cuenta de pago.

Para mayores datos concurrir al subscrito, calle Córdoba número 68, Salta, Junio 5 de 1916.

CARLOS M. RAUCH,  
Martillero.

1710 v. 22 Jun.

Por José María Leguizamón  
JUDICIAL

Cuatro lotes de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera

SIN BASE

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Gómez Rincón y como correspondiente a la ejecución seguida por los esposos Vaca contra Amalio Olmos Castro y señor Amalia K. de Olmos Castro, el sábado 13 de Agosto del corriente año, a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé sin base y dinero de contado cuatro lotes de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera y designa-

dos con los números 451, 453 y 456, de la manzana 21 del plano del agrimensor Rucker, teniendo cada uno, una extensión de 1732 metros de frente por 64 metros de fondo estando comprendidos los tres primeros lotes que están unidos, dentro de los límites generales: norte, con el lote 449; sud, con la calle San Martín; este, con el lote 454; y al oeste, con la calle Tucumán. El lote número 456, colinda al norte, con el lote 455; sud, con la calle San Martín; este, con la calle Salta; y al oeste, con el lote 454.

José María LEGUIZAMON  
Martillero.

1790 v. -Ag.-12.

Por José María Leguizamón

JUDICIAL

Por disposición del señor juez de Paz Letrado, y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra el señor Felipe Ríos y Mauricio L. Velardez, el sábado 15 de Julio del corriente año, a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de pesos 6.333,32 o sean las dos terceras partes de su tasación fiscal, una casa ubicada en esta ciudad en la calle Córdoba No 510, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites generales: norte, la calle San Juan; sud, propiedad de José J. Saravia; este, calle Córdoba; y oeste, propiedad de Francisco Burgos.

JOSE M. LEGUIZAMON  
Martillero.

1788 v. jli-15

Por Alfredo C. Casado

JUDICIAL—SIN BASE

En mi escritorio Mitre 460—Salta  
El día 30 de Junio a las 10 a.m.

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor David E. Guidño, el día 7 hora indicada venderé al mejor postor, dinero de contado, lo siguiente: Una vaca con cría, cincuenta y cinco chapas zinc, veinte y siete canastos vacíos (cerveza), seis botellas aperitif, dos botellas Vermout, Cinzano, dos Vermout, Exportación, dos Cognac, una ajenjo media bolsa azúcar, once paquetes velas, cincuenta y seis tiras jabón, una bolsa arroz, once cueros cabra, dos hectáreas maíz, cuatro chanchas negras, un chanchito, cuatro chanchos overos, tres chanchos maltoncitos y varias cuentas a cobrar.

Todo lo detallado se encuentra en Metán, parte en poder del depositario Daniel Redondo, y otra en poder

de la señora María Herrera.

Por más datos e informes a escritorio Mitre 460 o en el expediente Celestino Zurro contra María Herrera, secretaria Aranda.

ALFREDO C. CASADO  
Martillero.

1787 v. jnu-30

Por José M. Leguizamón

JUDICIAL—

Casa y terreno en esta ciudad  
BASE: PESOS 4.650

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Martín Gómez Rincón y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra Eliseo S. Diaz el miércoles 12 de Julio del corriente año, a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con la base de 4.650 pesos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal rebajada en un 25 por ciento, la casa y terreno perteneciente al ejecutado ubicada en esta ciudad en la calle Libertad entre las de San Juan y San Luis, con una extensión de diez y ocho metros diez centímetros de frente por ochenta y tres de fondo o sean una superficie total de 1502 metros 30 centímetros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites generales: norte, con propiedad del Sr. Jorge Arias; sud, con pertenencia de la sucesión de don Segundo Diaz de Beñoya; al nacimiento, con la de don Francisco Romero y herederos de don Paulino Robles; y al poniente, en la calle Libertad.

La edificación consta de dos habitaciones w. c., y cuarto de baño, con instalación de aguas corrientes.

JOSE M. LEGUIZAMON  
Martillero.

1784 v. jli-12

BOLETIN OFICIAL

PAGO ADELANTADO

Se cobrará por la publicación de remates y edictos que no pasen de 5 centímetros cuatro pesos por una sola vez, según lo dispuesto por la C. de J.

Pasando de 5 centímetros, un peso moneda nacional por cada centímetro.